

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

A propuesta de mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que Me concede el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan suspendidas las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitución en el territorio de la Península, á reserva de que el Gobierno someta oportunamente esta medida á la aprobación de las Cortes.

Dado en San Ildefonso á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

Arsenio Martínez de Campos.

### Boletín extraordinario.

## GOBIERNO CIVIL

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Según telegramas de los Excelentísimos Sres. Ministros de la Guerra y Gobernación, recibidos en este Gobierno, los sublevados de la Seo de Urgel abandonaron la plaza en el día de ayer, refugiándose en Francia por Andorra; reinando com-

pleta tranquilidad en el resto de la Península.

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento y satisfacción.

Logroño 9 de Agosto de 1883.  
—El Gobernador, Tadeo Salvador.

### Dirección

### general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físico-matemáticas de la Universidad de Madrid, la cátedra de Análisis matemático, segundo curso, dotada con 4.500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de literatura general y Literatura española, dotada con 3.500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios de la misma Facultad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura y que tenga el título de Doctor y el profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Julio de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

EL COMISARIO DE GUERRA,  
habilitado de la 3.ª División  
DEL EJÉRCITO DEL NORTE.

Hago saber: Que debiendo contra-

tarse á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en este canton de Haro, por el tiempo que medie desde la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si conviniese á la Administración militar, con sujeción á las prescripciones del Reglamento de contratación de servicios para el ramo de guerra aprobado en 13 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, por el presente se convoca á una pública y primera licitación que tendrá lugar en la casa consistorial de dicha villa el día cinco del próximo mes de Setiembre á las once de la mañana. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta nombrado al efecto, debiendo extenderse en papel de clase 11.ª con arreglo al modelo inserto al pié de este anuncio y demás requisitos estampados en el pliego de condiciones que desde la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto en la referida Casa Consistorial, hasta el día del remate. Los pliegos de precios límites se pondrán á disposición del público con ocho días de anticipación en la Secretaria de la misma.—Haro 3 de Agosto de 1883.—Félix Barrio.

### Modelo de proposición.

D. N..... N.... vecino de..... según cédula personal que presenta con el número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar á precios fijos el servicio de provisiones en Haro para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil desde la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificar dicho servicio con sujeción al citado pliego de condiciones á los precios siguientes:

Ración de pan de 70 decágramos ..... céntimos (en letra).

Ración de cebada de 69,275 libros... pesetas..... céntimos (en letra).  
 Quintal métrico de paja de pienso... pesetas..... céntimos (en letra).  
 Y como garantía de su proposición acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de mil trescientas cuarenta y dos pesetas que marca la condición 4.ª del pliego.  
 (Fecha y firma del proponente.)

**GOBIERNO**

DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

El Alcalde de Bijuesca, con fecha 31 de Julio último, me dice lo siguiente:

«En el sorteo de 1882 tocó el número 1.º á Vicente Santos Sancho, que no ingresó en Caja por corto de talla, pero que en la revisión de expedientes del corriente año habiendo alcanzado la talla legal fué declarado soldado y fué entregado en Caja por el cupo de este pueblo y destinado por la suerte para el Ejército de Cuba. Este individuo hace ocho años que mantiene á su madre pobre y una hermana menor de edad, por cuanto su padre Matias Santos Oliveros, además de estar enfermo hace más de tres años, se ignora su paradero y se supone que ha fallecido; pero no habiendo podido obtener la menor noticia de su paradero ó de su fallecimiento, apesar de las diligencias practicadas, el hijo interesado me suplica lo haga presente á V. E. esperando se servirá si procede, comunicarlo á los Sres. Gobernadores civiles de de las provincias de Navarra y Logroño, donde el Matias ha pasado algunos años, ocupado únicamente en pordiosear para su subsistencia y en las que se supone haya tenido su última residencia, para saber si existe. Para este fin se expresan á continuación las señas personales del Matias Santos, el cual obtuvo en este cédula de vecindad en 18 de Abril de 1880, desde cuya fecha ninguna noticia ha podido adquirirse de el.—Señas de Matias Santos Oliveros.—Edad 56 años, estatura regular, barba muy poblada, ojos pardos, nariz afilada, color bajo como enfermo, muy accidentado al pecho: Se ignora los vestidos que puede usar, como

pordiozero, con cédula personal de 18 de Abril de 1880.  
 Lo que traslado á V. S. para su conocimiento rogándole se sirva ordenar la publicación de circular de averiguación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, poniendo en conocimiento de este Gobierno el resultado de sus gestiones.  
 Dios guarde á V. S. muchos años.—Zaragoza 6 de Agosto de 1883.—Pedro Altena.

Sr. Gobernador civil de Logroño.

**ACADEMIA DE ARTILLERÍA.**

Existiendo vacante la plaza de Músico Mayor de esta Academia, dotada con el sueldo mensual de 125 pesetas, los que deseen presentarse al concurso que tendrá lugar el día 1.º de Setiembre próximo, dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad, al Excmo. Sr. Brigadier Director de la Academia antes de la fecha citada. Serán preferidos á igualdad de condiciones los que hayan sido Músicos Mayores ó de primera clase de algun cuerpo del Ejército.  
 Segovia 31 de Julio de 1883.—El Teniente Coronel, Comandante, Capitán Secretario, Eduardo D'ozouville.

**Anuncios particulares.**

**COLEGIO POLITÉCNICO RIOJANO**  
 DE  
*Ntra. Sra. del Carmen y S. Bernabé*  
**EN LOGROÑO.**

Anunciada la matrícula del Instituto provincial para el curso académico de 1883 á 1884, los alumnos aspirantes al ingreso en este Colegio en clase de internos deberán solicitar su admisión y número de orden por conducto de los Sres. padres, tutores ó encargados, antes del 20 de Setiembre próximo, acompañando á la solicitud fe de bautismo y certificación facultativa de no padecer enfermedad habitual ó periódica, y á fin de que puedan ingresar en el establecimiento el día primero de Octubre, el Colegio facilitará á los pretendientes un extracto del Reglamento, donde podrán enterarse del menaje necesario al efecto.  
 Debiéndose proveer en este mismo Colegio algunas de las plazas de media pensión de las establecidas por el Director para jóvenes aventajados, y que por sus limitadas facultades no puedan pagar la pensión entera, aquellos que se crean comprendidos en estas circunstancias, deberán solicitarlas antes del 15 de Setiembre próximo acompañando los documentos que se previenen en la circular de 1.º de Julio último.

Para que esta gracia, establecida en el Colegio de internos de Logroño pueda llegar á conocimiento de los interesados en la provincia, se anuncia por el presente, á 10 de Agosto de 1883.—El Director, Pbro. Alejandro Baudor.

Se venden en buenas condiciones, setenta estados de tabla de roble puestos en Anguiano ú Ortigosa, para cubería.

El que quiera tratar de ella, puede dirigirse á Don José Domingo Saenz, de Jubera en

**BRIEVA.**

El día 20 del presente mes y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en esta villa el arriendo en pública astasub de los pastos del coto redondo de San Martín de Berberana, jurisdicción de la misma propiedad del Sr. Marqués de Agoncillo.

Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo de los expresados pastos, podrán concurrir en dicho día y hora á la casa que ocupa el apoderado del referido Sr. D. Epifanio Sesma Pérez, el cual tendrá de manifiesto las condiciones del arriendo.

Agoncillo 1.º de Agosto de 1883.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Día 10 de Agosto de 1883.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Hicla en milímetros.	Ozenómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	726,472	73	13,1	N. calma.	Mínima á la sombra, 17,2 Mínima por irradiación, 14,8 Termómetro seco, 20,4 Termómetro húmedo, 17,3	4,3		10	Cubierto.
3 tard.	726,182	63	13,6	N. brisa.	Máxima al sol, 28,0 Máxima á la sombra, 23,9 Termómetro seco, 22,6 Termómetro húmedo, 18,4				id.
					Kilómetros, 109,6				